



Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de Julio del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2024-UAF-OCP-GG-PJ



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Ely FAU 20159981216 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administración Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2024 09:18:27 -05:00

VISTO:

El Informe Técnico N° 000028-2024-APA-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por el Especialista en Patrimonio y Almacén y visto bueno del Especialista en Contabilidad, ambos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial; el Informe N° 000141-2024-AL-OCP-GG-PJ, emitido por el Área de Asesoría Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es la de "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 18:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA ALVARADO David FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 12:08:53 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE GALA Jeyson FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2024 14:30:00 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” precisa que, la baja es el ***“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;***

Que, el literal h) del numeral 48.1 del Artículo 48 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala que la causal ***“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE es cuando los “AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;*** asimismo, la presente directiva dispone el procedimiento para la disposición de bienes muebles dados de baja, de conformidad con los actos de disposición regulados;

Que, el acápite IV de la “Directiva Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, define el RAEE como ***“Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;***

Que, el inciso 6.2 del Acápite VI de la “Directiva Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” señala que ***“Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación”;***

Que, el artículo 23 de la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” establece la obligación del registro señalando que, ***“la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto”;***

Que, mediante Informe Técnico N° 000028-2024-APA-UAF-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de Junio de 2024, el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de



Firmado digitalmente por
CORONEL OLAECHEA Marcela
Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 18:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
ALVARADO David FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 12:08:53 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2024 14:30:00 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos efectuó la evaluación técnica de la documentación que obra en el expediente administrativo, formuló y sustentó la propuesta para la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", así como la declaración de seis (06) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, debido a que los bienes se encuentran con un estado avanzado de deterioro, imposibles de ser reparados o repotenciados, que han estado almacenados durante varios años en los depósitos de la Oficina de Coordinación de Proyectos, y que su reparación o puesta en funcionamiento resultaría en costos elevados, tomando en consideración que se trata de bienes tecnológicamente desfasados que ya cumplieron su vida útil o están próximos a cumplirlos; de igual forma indica que dichos bienes no son de utilidad para el sistema educativo, por lo que no se aplica lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 02: Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" detallados en el Anexo N° 001, así como la declaración de seis (06) bienes muebles patrimoniales sobrantes calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", detallados en el Anexo N° 002, que forman partes integrantes de la presente resolución;

Que, de acuerdo al artículo 15°E del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CEPJ, la Unidad de Administración y Finanzas tiene como funciones, entre otras: *"b. Dirigir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad, Logística, Patrimonio y de Recursos Humanos de la OCP-UE002"* y, *"n. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores Gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de dirección y Gerencia General, en el ámbito de su competencia"*;

Con el visado del Especialista en Patrimonio y Almacén, del Especialista en Contabilidad, de la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.07.2024 18:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA ALVARADO David FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.07.2024 12:08:53 -05:00



Firmado digitalmente por MONGE GALA Jeyson FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 22.07.2024 14:30:00 -05:00





Gerencia General
Oficina de Coordinación De Proyectos
Unidad de Administración y Finanzas

marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y en uso de la facultad prevista en el literal n. del artículo 15E de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la BAJA patrimonial y contable de diez (10) bienes muebles patrimoniales por el causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” de la Oficina de Coordinación de Proyectos, con un valor neto al 30/06/2024 de S/ 13,222.32 (Trece mil doscientos veintidós con 32/100 soles), detallados en el Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DECLARAR EN CONDICIÓN DE SOBANTES a seis (06) bienes muebles en calidad de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, detallados en el Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Especialista en Patrimonio y Almacén y el Especialista en Contabilidad, ambos de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, procedan con las respectivas acciones patrimoniales y contables dentro del marco de sus funciones respecto de los diez (10) bienes muebles que fueron autorizados para ser dados de baja y de los seis (06) bienes muebles sobrantes.

Artículo Cuarto. – DISPONER que el Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, proceda con las gestiones de disposición final de los diez (10) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE que fueron dados de baja y los seis (06) bienes sobrantes calificados como RAEE, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo Quinto. – ENCARGUESE al Especialista en Patrimonio y Almacén de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de Coordinación de Proyectos, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, gestione su publicación en el portal institucional del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por
CORONEL OLAECHEA Marcela
Julissa FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 18:53:28 -05:00

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por RIVERA
ALVARADO David FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 12:08:53 -05:00

ELSY SANCHEZ HERRERA
Jefe de Unidad de Administración y Finanzas
Oficina de Coordinación De Proyectos
Gerencia General



ESH/jmg

Firmado digitalmente por MONGE
GALA Jeyson FAU 20159981216
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.07.2024 14:30:00 -05:00



ANEXO N° 001
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAAE

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215
DEPENDENCIA : OFICINA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS
ACTO : BAJA POR LA CAUSAL DE RAAE

N°	COD. BARRA	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	DOC. ADQUISICIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)			CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (JUNIO)	VALOR NETO (JUNIO)	UBICACIÓN DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
					MARCA	MODELO	SERIE												
1	002529	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	NEA N° 40-2017	XEROX	WORKCENTRE 5325	3322473493	1503.020101	S/ 20,246.58	S/ 13,160.26	S/ 7,086.32	DEPOSITO OCP	3	3.2	1	20	0.02	INCOMPLETO	INOPERATIVO
2	002179	740880370036	MONITOR LED	OC N° 3-2013	DELL	E2013HC	CNDXKFTRE641803161F4S	1503.020301	S/ 468.50	S/ 467.50	S/ 1.00	DEPOSITO OCP	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
3	002096	740895000031	TECLADO - KEYBOARD	OC N° 35-2018	HP	SK-2120	BEXJL0BCP54ANT	1503.020301	S/ 60.00	S/ 59.00	S/ 1.00	DEPOSITO OCP	3	3.1	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
4	002190	740899500162	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NEA N° 1-2022	DELL	VOSTRO 3550	2W5Z7V1	1503.020301	S/ 4,736.00	S/ 1,776.06	S/ 2,959.94	DEPOSITO OCP	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
5	002051	462200500021	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	APC	SMARTUPS3000	AS1804135013	1503.020904	S/ 3,220.00	S/ 1,770.94	S/ 1,449.06	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	002095	462200500007	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	FORZA	NT-1012U	180833500032	9105.0301	S/ 345.00	S/ -	S/ 345.00	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	002115	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	FORZA	NT-1012U	180833500073	9105.0301	S/ 345.00	S/ -	S/ 345.00	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
8	002258	462200500017	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	FORZA	NT1012U	180833500057	9105.0301	S/ 345.00	S/ -	S/ 345.00	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
9	002161	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	FORZA	NT-1012U	180833500058	9105.0301	S/ 345.00	S/ -	S/ 345.00	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
10	002167	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	OC N° 71-2018	FORZA	NT-1012U	180833500060	9105.0301	S/ 345.00	S/ -	S/ 345.00	DEPOSITO OCP	3	3.3	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
VALOR NETO TOTAL									S/ 30,456.08	S/ 17,233.76	S/ 13,222.32	PESO TOTAL			10	55.5	0.0555		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por MONGE GALA Jeyson FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.07.2024 14:29:14 -05:00

PATRIMONIO Y ALMACEN



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Elsy FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22.07.2024 14:29:35 -05:00

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Firmado digitalmente por RIVERA ALVARADO David FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22.07.2024 12:14:34 -05:00

CONTABILIDAD



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2024 18:53:59 -05:00